

GAIMAN (Chubut), 03 de febrero de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 202136-1, Banco del Chubut S.A., la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de Pesos Ochenta y Un Millones Doscientos Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 68/100 (\$ 81.290.958,68) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, estos fondos se deben transferir a la Cuanta Corriente Oficial Nro. 191-146-013943/3, Banco CREDICOOP;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de cincuenta y cinco (55) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

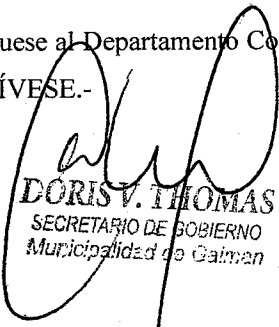
RESUELVE

Artículo 1º.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a cincuenta y cinco (55) días por la suma de Pesos Ochenta y Un Millones Doscientos Noventa Mil Novecientos Cincuenta Y Ocho con 68/100 (\$ 81.290.958,68) de la Cuenta Corriente Oficial N°191-146-013943/3, Banco CREDICOOP.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 078/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 03 de febrero de 2026.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisaría de la Mujer de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud mencionada en el visto de la presente, las autoridades policiales solicitan la colaboración para comprar cuatro (4) reflectores de iluminación externa para la sede de la Comisaría;

Que, la Comisaría de la Mujer cumple un rol fundamental en la atención, contención y acompañamiento de situaciones de violencia por razones de género, resultando necesario contar con los insumos requeridos para el normal desarrollo de sus funciones;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno autorizar la correspondiente Orden de Pedido, conforme a la normativa vigente;

Que, se cuenta con el recurso presupuestario para hacer frente a esta erogación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

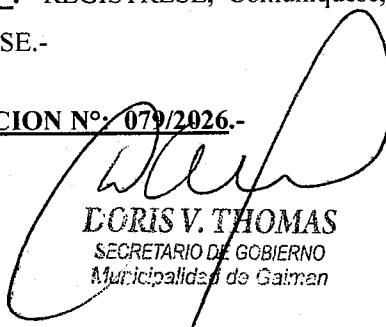
Artículo 1º.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de Pedido Nro. 000 - 000235 para la adquisición de cuatro (4) reflectores *led interelec 50w 6500k*, al proveedor TM Soluciones Electricas por un importe de Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 (\$39.800,00) destinados a la Comisaría de la Mujer de Gaiman, conforme a las necesidades planteadas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria **02.05.01.05** *Transf. al Sec. Priv. p/ Financiar Gastos Ctes - Asociaciones Civiles, Cooperativas y ONGs.-*

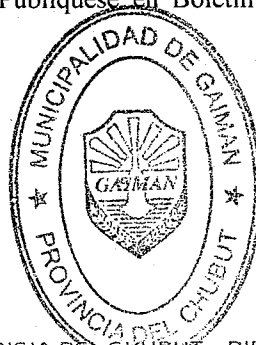
Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal, Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION Nº: 079/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 03 de febrero de 2026.-

VISTO:

El Dictamen Jurídico Nro. 003/2026, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad de Gaiman, y el reclamo administrativo presentado por la Señora **Mónica Silvana MUSSO** (D.N.I. 24.018.458), en relación a la liquidación de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Dictamen Jurídico Nro. 003/2026 el Asesor Legal Municipal analizó el reclamo interpuesto, así como la validez formal, razonabilidad y constitucionalidad de la normativa aplicada al caso.

Que, del citado dictamen surge que las Ordenanzas Municipales Nros. 2712/24 y 2784/25, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gaiman, cumplen con los requisitos legales exigidos y resultan plenamente válidas.

Que, el dictamen concluye que la liquidación de tasas cuestionada no resulta confiscatoria, respeta el principio de razonabilidad y se encuentra justificada en el contexto inflacionario vigente y en la necesidad de financiamiento de los servicios municipales.

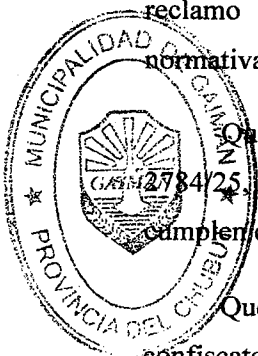
Que, asimismo se descarta la existencia de vulneración de derechos constitucionales, entendiéndose que la tasa municipal constituye una herramienta legítima de política tributaria local.

Que, no obstante lo expuesto, el dictamen sugiere la adopción de medidas administrativas complementarias, tales como planes de pago, descuentos por pago anticipado o revisión de categoría tributaria, a fin de atender situaciones particulares sin afectar la legalidad del acto administrativo.

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal expedirse y resolver el reclamo interpuesto por la Señora Mónica Silvana MUSSO, conforme a las conclusiones del dictamen jurídico mencionado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:



DAMILO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

LORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman





RESUELVE

Artículo 1°.- RECHÁZASE el reclamo administrativo interpuesto por la Señora **Mónica Silvana MUSSO** (D.N.I. 24.018.458), contra la liquidación de tasas municipales del inmueble de su propiedad identificado bajo la **Partida Inmobiliaria I0178234**, por encontrarse la misma debidamente fundada y ajustada a la normativa vigente, conforme lo expuesto en el Dictamen Jurídico N.º 003/2026, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- RATIFÍCASE la validez de la liquidación practicada en aplicación de las Ordenanzas Municipales Nros. 2712/24 y 2784/25, por los fundamentos jurídicos expuestos en el dictamen citado.-

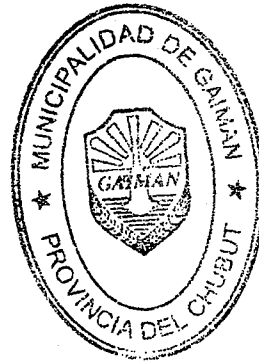
Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE a la Señora Mónica Silvana MUSSO (D.N.I. 24.018.458), la presente Resolución.-


Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 080/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 03 de febrero de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 202136-6, Banco del Chubut S.A., la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de Pesos Veinte millones trescientos veintidós mil setecientos treinta y nueve con 72/100 (\$ 20.322.739,72) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, estos fondos se deben transferir a la Cuanta Corriente Oficial Nro. 191-146-013943/3, Banco CREDICOOP;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de cincuenta y cinco (55) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a cincuenta y cinco (55) días por la suma de Pesos Veinte Millones Trescientos Veintidós Mil Setecientos Treinta y Nueve con 72/100 (\$ 20.322.739,72) de la Cuenta Corriente Oficial N°191-146-013943/3, Banco CREDICOOP.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 081/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 03 de febrero de 2026.-

VISTO:

La Orden de Pago Nro. 1965563 de la Tesorería General de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, se registró un ingreso de la mencionada Orden de Pago a la Cuenta Corriente Oficial Nro. 202136-1 de la Municipalidad de Gaiman, por un importe de Pesos Cinco Millones con 00/100 (\$ 5.000.000,00);

Que, dichos fondos son para solventar gastos demandados por la realización de la Fiesta de la Cereza edición 2026, en nuestra ciudad

Que, se debe efectivizar el presente ingreso, mediante el dictado del presente instrumento administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE


Artículo 1°.- TENER POR INGRESADOS en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 202136-1 de la Municipalidad de Gaiman, la suma de Pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El ingreso se imputará en la Partida Presupuestaria **01.01.02.02.03** *Ingresos - De Jurisdicción Provincial - Transferencias Corrientes - Ministerio de Gobierno Ctte.-*

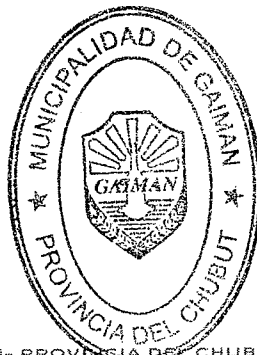
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 082/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 09 de febrero del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por la Señora Viviana Andrea TERAN (D.N.I. 27.977.485), la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 29 de enero de 2026, la Señora Viviana Andrea TERAN, solicita cambio de domicilio de la habilitación del local comercial, sito en Calle en Michael D. JONES 324 a la calle Hipólito IRIGOYEN 343 - LOCAL 2;

Que, el expediente de habilitación comercial, propiedad de TERAN, VIVIANA ANDREA - CUIT: 27-27977485-5 con el rubro "VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA", se autorizó mediante Resolución Nro. 472/2023.

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza Nro. 317/92 establece, en caso de que un comercio o actividad deje las instalaciones o locales habilitados para trasladarse a otros distintos, caducara automáticamente la habilitación anterior debiendo los titulares, tramitar otra para su nueva sede;

Que, corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de habilitación sito en Calle Hipólito IRIGOYEN 343 - LOCAL 2 Denominación: "PIEL CANELA", propiedad de TERAN, VIVIANA ANDREA - CUIT: 27-27977485-5 con el rubro "VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA";

Que, la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución Nro 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizando el expediente en cuestión no cumple con los requerimientos solicitados en la Ordenanza Nro. 317/92;

Que, el Artículo 16° de la Ordenanza mencionada establece que la Municipalidad por motivos fundados podrá otorgar una habilitación provisoria por sesenta (60) días;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere a la Carta Orgánica:

RESUELVE

Artículo 1°.- DAR DE BAJA lo dispuesto en la Resolución Nro. 472/2023.-

Artículo 2°.- APROBAR la Habilitación Comercial (Provisoria) N° 1735, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** TERAN, VIVIANA ANDREA **DENOMINACIÓN:** "PIEL CANELA", para

el rubro **“VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA”** DOMICILIO COMERCIAL: calle Hipólito IRIGOYEN 343 - LOCAL 2.-

Artículo 3°.- OTORGASE, en virtud de la Ordenanza Municipal Nro. 317/92, dicha resolución que otorga la habilitación.-

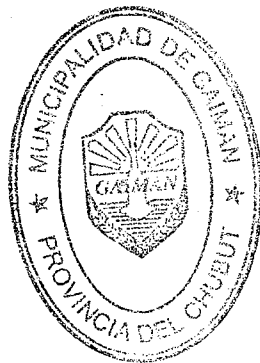
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVASE.-

RESOLUCION N°: 083/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 9 de febrero de 2026.-

VISTO:

La Nota cursada por el Señor Mario César JONES (D.N.I. 27.363.118), la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 6 de febrero de 2026 el Señor Mario César JONES, solicita el cambio de titularidad de la habilitación del local comercial, sito en PARQUE INDUSTRIAL - MANZANA 4 - PARCELA 9, de este Ejido Municipal;

Que, los Señores Mario César JONES y Héctor Enrique JONES según el expediente de habilitación Comercial son propietarios del comercio, sobre el rubro "VENTA DE MADERAS" autorizado mediante Habilitación Nro. 736;

Que, el Artículo 5° de la Ordenanza Nro. 317/92 establece que al transferirse el comercio se produce la caducidad de la habilitación;

Que, corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de habilitación para el rubro "VENTA DE MADERAS", Denominación: "MADERERA EL VALLE", Propiedad del Señor Mario César JONES (D.N.I. 27.363.118);

Que, el peticionante ha iniciado el legajo previo a la sanción de la Resolución Nro. 010/26, por lo cual, se deduce de acuerdo a lo informado por LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN, que el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, cumple con los requerimientos solicitados en la ordenanza Nro. 317/92;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

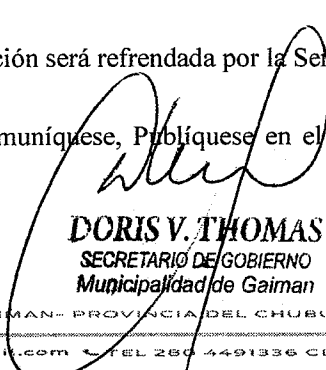
Artículo 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial Nro. 736.-

Artículo 2°.- APROBAR la Habilitación Comercial N° 1858 correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** JONES, MARIO CÉSAR **DENOMINACIÓN:** "MADERERA EL VALLE" "para el **RUBRO:** "VENTA DE MADERAS" con **DOMICILIO COMERCIAL:** PARQUE INDUSTRIAL - MANZANA 4 - PARCELA 9.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 084/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman


DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 10 de febrero de 2026.-

VISTO:

La Nota cursada por la Señora Jaqueline ROBLES PEÑALVA (D.N.I. 43.826.334), la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 25 de enero de 2026, la Señora Jaqueline ROBLES PEÑALVA, solicita cambio de titularidad de la habilitación del local comercial, sito en calle John C. EVANS 148 - LOCAL 4, de este Ejido Municipal;

Que, el expediente de habilitación comercial, propiedad del Señor JONES, DENIS TOMÁS (CUIT 20-42898534-7) para el rubro "VENTA AL POR MENOR DE TALABARTERÍA Y ARTÍCULOS REGIONALES" fue autorizado mediante Resolución Nro. 356 /2024;

Que, el Artículo 5° de la Ordenanza Nro. 317/92 establece que al transferirse el comercio se produce la caducidad de la habilitación;

Que, corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de habilitación sito en calle John C. EVANS 148 - LOCAL 4, Denominación: "LA TROPILLA" para el rubro "VENTA AL POR MENOR DE TALABARTERÍA Y ARTÍCULOS REGIONALES", propiedad de la Señora Jaqueline ROBLES PEÑALVA (D.N.I. 43.826.334);

Que, se ha cumplimentado el Artículo 12° de la Ordenanza Nro. 317/92 y lo dispuesto en la Resolución Municipal Nro. 010/26, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, cumple con los requerimientos solicitados en la Ordenanza Nro. 317/92;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

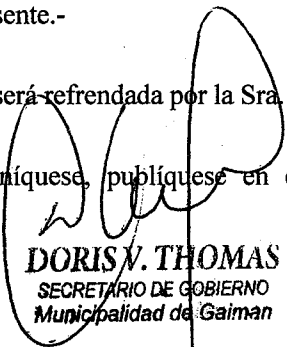
Artículo 1°.- DAR DE BAJA lo dispuesto en la Resolución Nro.356/24.-

Artículo 2°.- APROBAR la Habilitación Comercial N° 1856 correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** ROBLES PEÑALVA, JAQUELINE (CUIT 27-43826334-4) **DENOMINACIÓN:** "LA TROPILLA" para el **RUBRO:** "VENTA AL POR MENOR DE TALABARTERÍA Y ARTÍCULOS REGIONALES" con **DOMICILIO COMERCIAL:** calle John C. EVANS 148 - LOCAL 4, la cual será otorgada en virtud de la Ordenanza Nro. 317/92, junto a la presente.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

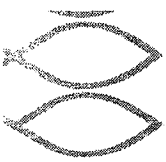
Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 085/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 12 de febrero de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-2, Banco del Chubut S.A., la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta y dos (32) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

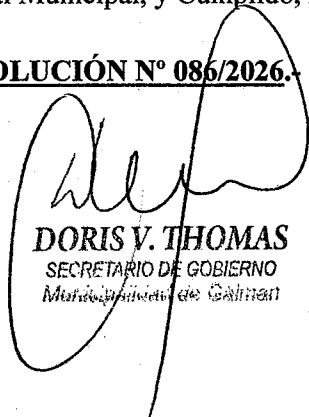
RESUELVE

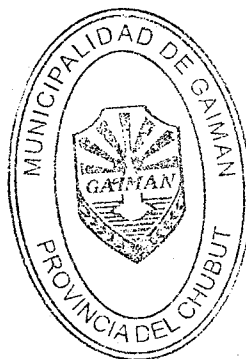
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta y dos (32) días por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00) de la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-2, Banco del Chubut S.A.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 086/2026.


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 12 de febrero de 2026.-

VISTO:

El Programa Promover Verano, y;

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Turismo y Ambiente de la Nación, a través de la **Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción**, convocó a los municipios de todo el país a participar de una nueva edición del programa "**Promover Verano en Argentina**", destinado a financiar proyectos de promoción, innovación y digitalización de la oferta turística;

Que, el foco de esta convocatoria estuvo puesto en **acompañar a los destinos turísticos en la temporada estival**, momento de mayor concentración de viajes internos, facilitando la realización de campañas creativas y la adquisición del equipamiento necesario para ejecutarlas;

Que es necesario la creación y gestión de contenido estratégico para la promoción turística del destino Gaiman en el marco del Programa Promover Verano;

Que a tales efectos se ha considerado conveniente contratar de manera directa a la firma VIAJEMOS JUNTOS, representada por la Señora Andrea Laura, LORMINO (CUIT 27-33713399-7);

Que el monto total de la contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS (\$1.900.000);

Que la contratación se encuadra en la modalidad de compra directa, conforme la normativa vigente;

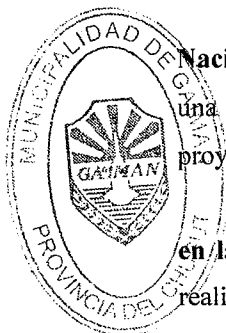
POR ELLO


EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

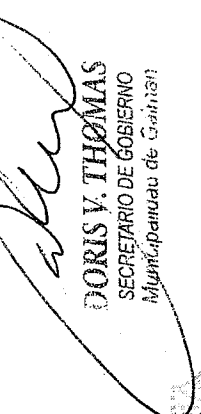
RESUELVE

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación Directa para el servicio de creación y gestión de contenido estratégico, en el marco del Programa Promover Verano, a la firma VIAJEMOS JUNTOS, CUIT 27-33713399-7, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS (\$1.900.000,00).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR la suscripción del correspondiente contrato de locación de servicios, con la firma VIAJEMOS JUNTOS. -




DARIO ERNESTO JARA
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

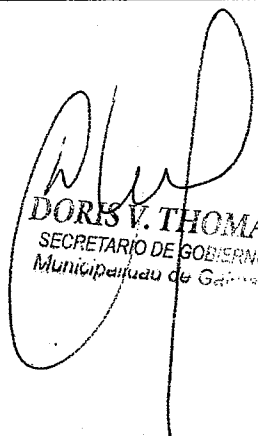


Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

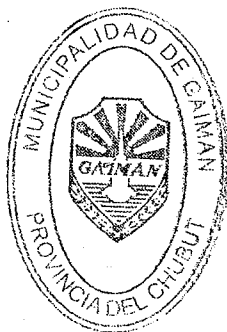
Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y
Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 087/2025.-

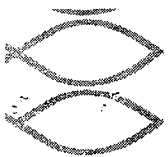


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN, 12 de febrero de 2026.-

VISTO

El Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I.); y,

CONSIDERANDO

Que, el C.D.I. fue creado dentro del Plan Nacional de Primera Infancia, recibiendo fondos para solventar los gastos operativos del centro;

Que, los Planes Nacionales de Primera Infancia, que sustentaban a los centros maternos en todo el país, fueron suspendidos por lo que, actualmente, la Municipalidad de Gaiman costea los costos de personal y operativos del Centro;

Que, el C.D.I. fue creado para brindar a la población un servicio para el acompañamiento del crecimiento y desarrollo de niños y niñas entre cuarenta y cinco (45) días y tres (3) años de edad, generando así un espacio de cuidado y abordaje integral en esta etapa, incluyendo la estimulación temprana que favorezcan su crecimiento;

Que, la Provincia del Chubut, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Familia y Promoción social, aporta al fortalecimiento de este centro a través de personal designado a través de adscripciones y fondos para aplicaciones específicas, enmarcado en el sistema de "Medidas alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad", aprobado por el Decreto Provincial N° 1.569/06;

Que, dentro de los fondos específicos para gastos corrientes, se encuentran aprobados giros para financiar gastos de personal de la institución;

Que, las docentes de nivel inicial **Lucía Victoria RUIZ (D.N.I. 38.799.535)** y **Karen Magalí BERIBEY ROMERO (D.N.I. 38.806.739)**, quienes ostenta el cargo de ayudante administrativo Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Ley I N° 74 en planta temporaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia del Chubut se encuentran designadas en calidad de adscriptas para cumplir funciones en el Centro de Desarrollo Infantil de la Municipalidad de Gaiman;

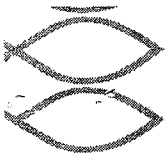
Que, atento las mencionadas solicitan mejora en el ingreso, en razón de la diversidad de tareas realizadas -pedagógicas / administrativas-;

Que, todo agente, independientemente del Estado en el que reviste, tiene derecho a la retribución de sus servicios, el que estará integrado por conceptos generales más adicionales - generales o particulares;


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



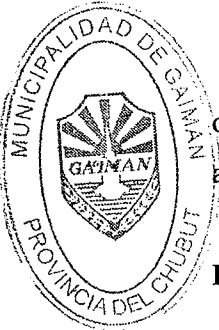


Que, dada su vinculación al Estado Provincial sujetas a un régimen estatutario específico y que su desempeño en el Centro de Desarrollo Infantil reviste el carácter de temporario;

Que, en tal sentido cualquier incremento en concepto de “adicional” que se otorgue a las agentes deberá abonarse mediante mecanismo previsto para el pago de salarios;

Que, ha intervenido la asesoría legal;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;



POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

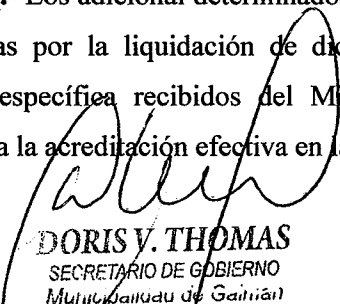
RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUASE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del artículo 32° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- ASIGNAR a partir del 1° de enero de 2026 un adicional remunerativo de \$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) a la agente **Magalí BERIBEY ROMERO**, (D.N.I. 38.806.739), mientras continúe con las tareas de coordinación del Centro de Desarrollo Infantil de la localidad de Gaiman.-

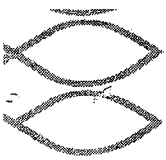
Artículo 3°.- ASIGNAR a partir del 1° de enero de 2026 un adicional remunerativo de \$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) a la agente **Lucía Victoria RUIZ**, (D.N.I. 38.799.535), mientras continúe con las tareas de coordinación del Centro de Desarrollo Infantil de la localidad de Gaiman.-

Artículo 4°.- Los adicional determinados en el Artículo anterior y las contribuciones patronales determinadas por la liquidación de dichos adicionales serán afrontados con los fondos de aplicación específica recibidos del Ministerio de Desarrollo Humano y su pago quedará supeditado a la acreditación efectiva en las arcas municipales y la continuidad del programa.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





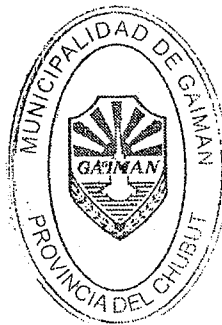
Artículo 5°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la partida 02 · 05 · 01 · 06 · 01 - *Gastos · Transferencia · Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes · Fondos Especiales/Específicos · Salud y Acción Social.-*

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Gaiman.-

Artículo 7°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese a las interesadas, al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

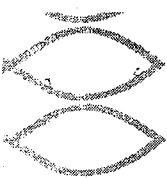
RESOLUCION N° 088/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 13 de febrero de 2026.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Unión Ciclismo de Montaña ante la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud referenciada en el visto, los organizadores del evento 'Carrera Rally por Vueltas' han solicitado a este municipio la colaboración de dos (2) baños químicos, gestionada mediante la dirección correspondiente

Que, la Dirección de Deportes ha tomado intervención, contemplando brindar colaboración para el desarrollo del evento;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno autorizar la correspondiente Orden de Pedido, conforme a la normativa vigente;

Que, se cuenta con el recurso presupuestario para hacer frente a esta erogación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

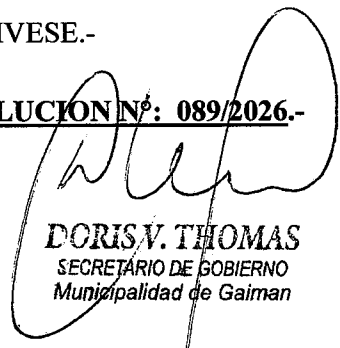
Artículo 1º.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de Pedido Nro. 000 - 000295 por el alquiler de dos (2) baños químicos, al proveedor ROBERTS, JONATAN ROBERTO (CUIT 20-30550889-7) por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00) destinados a la colaboración con la Unión Ciclismo de Montaña Gaiman, conforme a las necesidades planteadas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria **02.03.09.04.01** Dirección de Deportes y Recreación - Deportes y Recreación.-

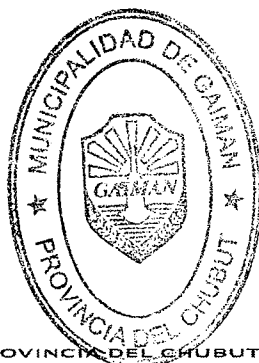
Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION Nº: 089/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 18 de febrero de 2026.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud referenciada en el visto, la Directora de Deporte ha solicitado a este municipio la colaboración de cincuenta (50) lts de combustible (nafta súper), para la atleta Zoe Franco, para poder trasladarse hacia la ciudad de San Rafael con motivo de participar en la preparación de los juegos ODESUR 2026;

Que la joven atleta se trasladara en el auto particular, Logan Privilig dominio AD796FX de su padre Ramón Ismael Franco DNI: 26.371.729;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno autorizar la correspondiente Orden de Pedido, conforme a la normativa vigente;

Que, se cuenta con el recurso presupuestario para hacer frente a esta erogación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

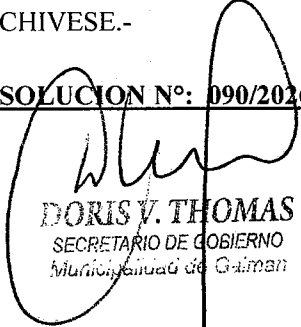
Artículo 1º.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de Pedido Nro. 000 – 000319 por cincuenta (50) lts de combustible (nafta súper) para la atleta Zoe Franco, para poder trasladarse hacia la ciudad de San Rafael con motivo de participar en la preparación de los juegos ODESUR 2026.-

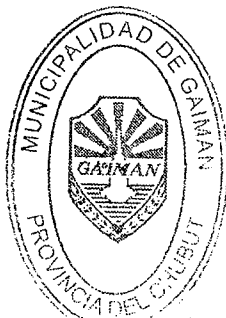
Artículo 2º.- El gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria **02.03.09.04.01** *Dirección de Deportes y Recreación - Deportes y Recreación.-*

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION Nº: 090/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 19 de febrero del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. María Noelia, GARCIA (D.N.I 31.334.103) y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 12 de enero de 2026, María Noelia, GARCIA (DNI 31.334.103), solicita habilitación del local comercial, sito en GÜEMES N°346 local "B"- de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros: "KIOSCO CON ANEXOS" "ALMACEN MINORISTA Y MERCADOS CON UNA SUPERFICIE DE HASTA CIEN METROS CUADRADOS 100 m²" Denominación "MARGEN SUR" Propiedad de la Sra. María Noelia, GARCIA - (CUIT 27-31.334.103-3);

Que, el peticionante ha iniciado el legajo previo a la sanción de la Resolución Nro. 010/2026, por lo cual, se deduce de acuerdo a lo informado por LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal,

RESUELVE

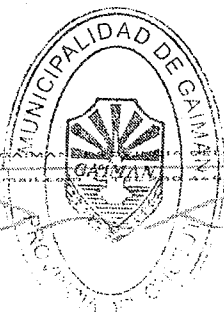
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1851, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** María Noelia, GARCIA **DENOMINACIÓN:** "MARGEN SUR", para el rubro "KIOSCO CON ANEXOS" "ALMACEN MINORISTA Y MERCADOS CON UNA SUPERFICIE DE HASTA CIEN METROS CUADRADOS 100 m²" con **DOMICILIO COMERCIAL:** GÜEMES N°346 LOCAL "B".

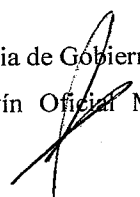
Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 091/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 19 de febrero de 2026.-

VISTO:

El pago de la factura C N° 00007-00000697, del proveedor, Mariano Ignacio CADENEAU, y;

CONSIDERANDO:

Que, la contratación del proveedor, Mariano Ignacio CADENEAU se realizó dentro del programa “**Promover Verano en Argentina**”, destinado a financiar proyectos de promoción, innovación y digitalización de la oferta turística;

Que el pago de la factura C N° 00007-00000697 con fecha 03/02/2026 por un importe de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), por un error involuntario se abonó mediante comprobante de pago y retenciones N° 755 desde la cuenta corriente N° 202136-4, cuando debía haber sido abonado desde la Cuenta Corriente N° 35505240158681 banco nación;

Que se debe subsanar el error mediante una transferencia desde la cuenta corriente N° 35505240158681 banco nación a la cuenta corriente N° 202136-4;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

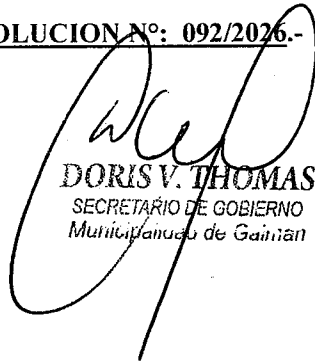
RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la cuenta corriente N°35505240158681 banco nación a la cuenta corriente N° 202136-4 banco Chubut por un importe de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), de acuerdo a los considerandos de la presente.-

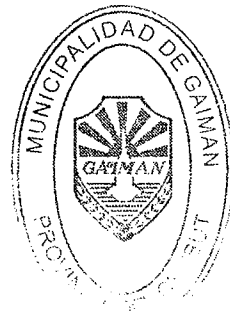
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 092/2026.-

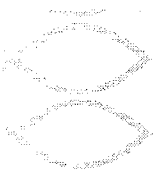


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 23 de febrero de 2026.-

VISTO:

La Resolución N° 393/2025;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la Resolución mencionada en el visto se crea el listado de cajas chicas con los montos asignados a partir de la rendición de agosto 2025;

Que ciertas dependencias que cuentan con cajas chicas han presentado los gastos realizados;

Que han dado cumplimiento al procedimiento establecido mediante Resolución N° 393/2025;

Que corresponde llevar adelante la reposición de las mismas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

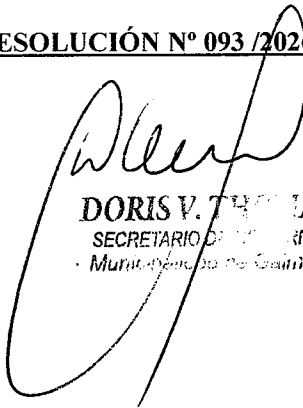
RESUELVE

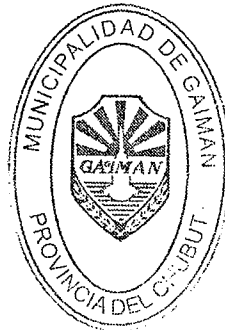
Artículo 1.- **REPONER** el fondo de caja chica a las dependencias que han dado cumplimiento con la presentación, con sus respectivos montos de acuerdo al detalle del ANEXO I de la presente. -

Artículo 2.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- **REGÍSTRESE**, Comuníquese y Cumplido **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCIÓN N° 093 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



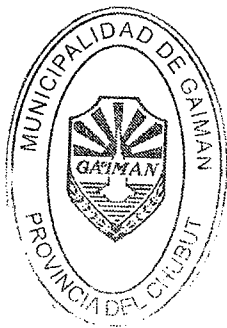
ANEXO I

RESOLUCION N° 093 /2026.-

DEPENDENCIA	MONTO ASIGNADOS	REPOSICION OCTUBRE
<i>CULTURA</i>	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
<i>ACCION SOCIAL</i>	\$60.000,00	\$121.830,00
<i>DEPORTES</i>	\$ 20.000,00	\$ 18.950,00
<i>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</i>	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
<i>TRANSITO</i>	\$ 20.000,00	\$ 13.000,00
<i>TRIBUNAL DE FALTAS</i>	\$ 20.000,00	\$ 19.570,00
<i>OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</i>	\$ 50.000,00	\$ 69.431,98
<i>TURISMO</i>	\$ 20.000,00	\$15.800,00



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 23 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Proyecto de Obra “*Vereda Peatonal Camino Subrural N° 53, continuación calle Güemes*”,
Ciudad de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Pliego de la Obra “*Vereda Peatonal Camino Subrural N° 53, continuación calle Güemes*”,
cuenta con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS
CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 39/100 (\$ 75.940.143,39),

Que el Decreto N° 33/07 de la Provincia del Chubut es la norma reglamentaria que
modifica el Decreto N° 42/80, el cual regula la Ley I N° 11 de Obras Públicas. Este decreto
establece montos máximos y procedimientos para licitaciones privadas, concursos de precios y
adjudicaciones directas en la contratación de obra pública provincial,

Que por el monto asignado para la obra se podrá realizar la contratación en forma Directa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la
Carta Orgánica Municipal en su artículo 164°;

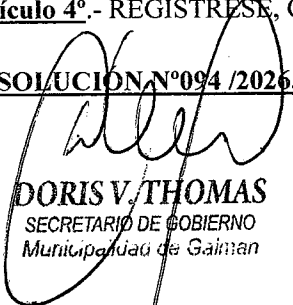
RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR los pliegos y la contratación Directa para la Obra denominada “*Vereda
Peatonal Camino Subrural N° 53, continuación calle Güemes*”, con un presupuesto oficial de PESOS
SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA
Y TRES CON 39/100 (\$ 75.940.143,39). -


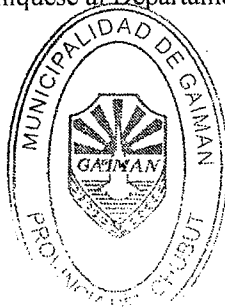
Artículo 2°.- La Partida Presupuestaria asignada para la Obra mencionada en el artículo 1° es la
2.4.5.2.17.2 Construcciones Cercos, Veredas Rampas de Acceso, Sendas y Otros.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 094 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut, 24 de febrero del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Celeste Milena, JAMES (D.N.I 42.316.413) y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 24 de febrero de 2026, Celeste Milena, JAMES, DNI 42.316.413, solicita habilitación del local comercial, sito en 9 de Julio N°196 - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para el rubro: "SERVICIOS DE VENTA DE ARTICULOS DESCARTABLES, BOLSAS, BANDEJAS, ETC" Propiedad de la Sra. JAMES CELESTE MILENA -(CUIT 27-42.316.413-7)

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

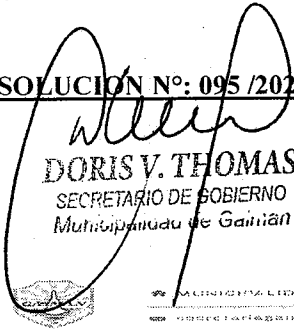
RESUELVE

Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1859, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Celeste Milena, JAMES **DENOMINACIÓN:** "PLANETA PACK", para el rubro "SERVICIO DE VENTA DE ARTICULOS DESCARTABLES, BOLSAS, BANDEJAS, ETC".

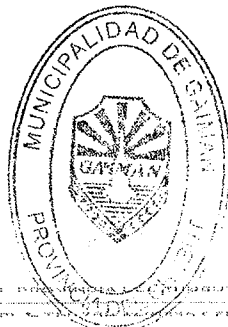
Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 095 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 25 de febrero de 2026.-

VISTO:

La Nota N° 101/2026 S.D.S. y C. de fecha 25 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota mencionada en el visto se eleva presupuesto correspondiente a la compra de cajas de pollos destinada a asistencia social;

Que la misma tiene por objeto brindar ayuda a la Sra. Alicia Lagos, quien debe trasladarse a la localidad de Buenos Aires por motivos de salud;

Que la Sra. Lagos realizara una venta de pollos con la finalidad de recaudar fondos destinados a su viaje;

Que el presupuesto presentado corresponde a la firma Distribuidora 25 de Mayo, según Orden de Pedido N° 00365;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de autorizar la donación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

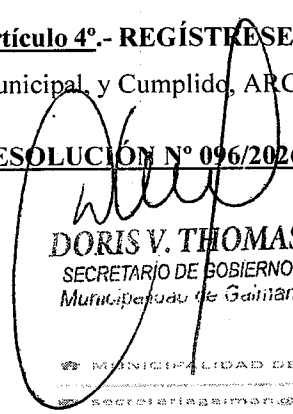
RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Orden de Pedido N° 00365 para la compra de dos (2) cajas de pollos en Distribuidora 25 de Mayo. -

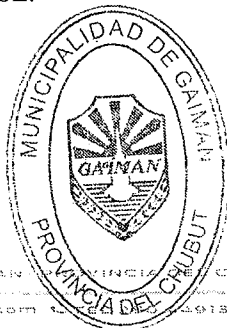
Artículo 2°.- ENTREGAR en carácter de donación dos (2) caja de pollos a favor de la Sra. Alicia Lagos, como ayuda social excepcional por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 096/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

